

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2020-1458 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de Distancia en Plantaciones de Eucaliptus.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2019, aprobó por unanimidad, provisionalmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE DISTANCIA EN PLANTACIONES DE EUCALIPTUS. El anuncio de exposición se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria, el día 19 de diciembre de 2019, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Meruelo.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Municipal reguladora de MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE DISTANCIA EN PLANTACIONES DE EUCALIPTUS CONVIVENCIA, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Se procede a continuación a publicar el texto de la Ordenanza aprobada:

Artículo Tercero.- Dada la importancia del cumplimiento de esta Ordenanza para el ordenado desarrollo y fomento de la riqueza forestal, agrícola, ganadera, medio ambiental y paisajística del Ayuntamiento de Meruelo, se establecen las siguientes sanciones para los infractores de lo dispuesto en la misma:

a) Con carácter general, por la mera infracción de las distancias establecidas en el artículo 2º, multa de cien euros (100,00 €).

b) Por cada árbol situado a menor distancia de lo preceptuado, multa de tres euros (3,00 €) más los intereses legales vigentes desde el día de la plantación al de su arranque de raíz.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Meruelo, 14 de febrero de 2020.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2020/1458